



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2009

Expediente N° 6.704/04.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES solicita al Consejo Superior la ratificación de las Resoluciones CD N° 713/08; CD N° 465/07 y CD N° 776/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 905/06, el Consejo Directivo de dicha Facultad aprueba los Regímenes de Equivalencias entre asignaturas de los planes de estudios 2003 de las carreras de Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, ratificada por el Consejo Superior por Resolución N° 603/06.

Que asimismo, por Res. N° 465/07 y por Res. N° 713/08 se modificó el anexo II de la Res. 905/06 a solicitud del Cr. Eduardo Tejerina y del Cr. Nicolás Innamorato, respectivamente.

Que por otra parte, a través de la Resolución N° 776/09, el mencionado Consejo Directivo resolvió:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que en el Art. 4 de la Res. N° 905/06 donde dice: "Régimen de Equivalencias de asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003" debe leerse: "Régimen de Equivalencias de asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Texto Ordenado del Anexo I de la Res. CD N° 905/06 y Res. CD N° 713/08 que establecen el Régimen de Equivalencias entre asignaturas de las carreras de Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Texto Ordenado del Anexo II de la Res. CD N° 905/06, CD N° 465/07 y CD N° 713/08 que establecen el Régimen de Equivalencias de asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, que obra como Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Texto Ordenado del Anexo III de la Res. CD N° 905/06, CD N° 465/07 y CD N° 713/08, que establecen el Régimen de Equivalencias de asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración por asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, planes de estudios 2003, que obra como Anexo III de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- APROBAR el Texto Ordenado del Anexo IV de la Res. CD N° 905/06 y Res. CD N° 713/08 que establece el Régimen de Equivalencias de asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003, que obra como Anexo IV de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- INCORPORAR como Anexo V el Art. 5 de la Res. CD N° 713/08 que establece el Régimen de Equivalencias de asignaturas de la carrera de Licenciado en Administración por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003, que obra como Anexo V de la presente resolución.

Que a fs. 117 obra informe de Secretaría Académica, en el que expresa que no tiene objeción alguna que formular.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 384/09,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Especial del 29 de octubre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N°s. 465/07; 713/08 y 776/09.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Control Curricular, UAI, Asesoría Jurídica y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR